



X MI

(y por todos mis compañeros)

TRADE cyl

Asociación de Trabajadores
Autónomos Dependientes de Castilla y León

CCOO

Boletín informativo

Nº 10

Agosto 2015

INFORMACION

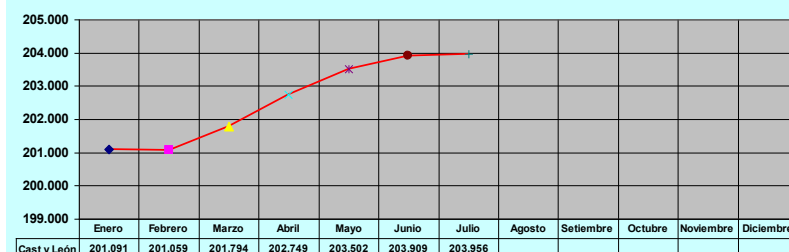
Se siguen rechazando el 62 % de las solicitudes de prestación por cese de actividad de los autónomos.

Más de seis de cada diez solicitudes en Castilla y León fueron rechazadas durante el primer semestre del 2015, el primero en el que se aplica la nueva normativa que regula el acceso a la prestación por paro de los trabajadores autónomos.

No parece que la normativa esté mejorando nada o prácticamente nada la situación de desempleo de este colectivo.

ESTADISTICAS

EVOLUCIÓN AFILIADOS AL RETA EN CASTILLA Y LEÓN DURANTE 2015



Los datos de afiliación en Castilla y León se han estabilizado, por el contrario a nivel Estatal están bajando.

Parece que al menos se mantiene el crecimiento de este año. La recuperación no será tal, si ésta no se mantiene al menos todo el año.



MOROSIDAD. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEGALES

Entre 2008 y 2014 más de 400.000 empresas en España cerraron sus puertas por culpa del retraso en el cobro de las facturas que habían emitido. Un problema que afecta en mayor medida a los trabajadores autónomos, al contar con menor capacidad financiera y una mayor dependencia de un menor número de clientes.

Desde el 31 de diciembre de 2004 existe una normativa que marca claramente cuales son los periodos medios de pago legales. Las modificaciones posteriores, la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad, establecen que en la actualidad, una empresa privada no puede pagar a un autónomo en un plazo superior a 60 días. En el caso de las Administraciones públicas, este periodo es aún más restrictivo; con una limitación máxima para abonar las facturas adeudadas de 30 días.

Pero esta normativa no se cumple: El periodo medio de pago a los autónomos desde el sector privado, se sitúa en 85 días, 25 días más del tope máximo permitido. Por su parte, las Administraciones públicas tardan en pagar de media 93 días, cifra que triplica el máximo permitido. Y en el caso de las Administraciones locales, los plazos son algo mejores, aunque tarden de media 68 días.

Solo hay dos colectivos que cumplen o casi, con la normativa: los autónomos y microempresas.



X MI

(y por todos mis compañeros)

COOPERATIVAS DE IMPULSO EMPRESARIAL

Diferentes a las cooperativas de trabajo asociado, esta modalidad cooperativa tiene como objeto social prioritario, canalizar, en el ámbito de su organización, la iniciativa emprendedora de sus socios, mediante la orientación profesional, la provisión de habilidades empresariales, o la prestación de servicios comunes.

Lo primero es hacerse socio aportando un capital social inicial que va desde los 30 a los 150 €.

En líneas generales, en el momento de ir a realizar un trabajo, el socio ha de informar a la cooperativa. Esta redacta y firma el contrato de servicios prestados con la empresa contratante. También se encarga de dar las altas y las bajas en la Seguridad Social, por días (en el régimen general). A continuación se emite factura con el Cif de la cooperativa y se cobra en la cuenta de la cooperativa. Luego ésta será la encargada de transferir el dinero al socio.

En algunas cooperativas se paga una cuota mensual (sólo los meses que se factura), también se cobra entre el 4% y el 6% de gastos de gestión, a lo que hay que sumar el IVA y el IRPF.

Pueden beneficiarse de esta opción, los trabajadores por cuenta ajena que quieran desarrollar sus propios proyectos al margen de su empresa.

Aunque no existe un límite de ingresos para formar parte de alguna de estas cooperativas, por encima de unos 14.000-15.000 euros anuales de facturación, al socio le resulta en general, más rentable realizar su actividad como autónomo.

- Internet. Social media marketing y redes sociales. (AV y SA)
- Manipulación de cargas con carretillas elevadoras. (BU, PA y VA)
- C.A.P. Formación continua. (SA y VA)
- Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Básico. (Regional)
- Soldadura eléctrica en general. (PA)
- Lengua extranjera profesional para gestión administrativa. Relación con el cliente. (SG y VA)
- Tratamiento de datos, textos y documentación. (LE)
- Seguridad alimentaria. Manipulación y control de alimentos en general (SG y ZA)

FORMACION

Solicitudes e información de Próximos cursos en:

983 21 84 50 . C/ Verbena Nº 9
1ª planta. (Valladolid)

Web: <http://www.foremcyl.es>

751 € DE BENEFICIO AL MES

Cuatro de cada diez contribuyentes del IRPF declara menos de 12.000 €
Los españoles con rentas superiores a 60.000 € retroceden un 22.8% durante la crisis.

De media, los autónomos declaran un beneficio de 751 € al mes. Un 25.5 % menos que antes de la crisis.

Pero a pesar del retroceso de todas las fuentes de renta en los últimos años, la presión fiscal se ha incrementado. Cada contribuyente de media, paga un 9.5% más que en el año 2008.

